



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2009-MDY

Yura, 11 de mayo de 2009

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de abril de 2009, el Proveído N° 010-2009-TESORERIA-MDY, presentado por el jefe del Área de Tesorería referente al Convenio Pago de Remuneraciones y otros servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-2008/MDY de fecha 21 de enero de 2008, el pleno del concejo acordó Aprobar la firma del convenio con el Banco de la Nación para el pago de planillas del personal de la Municipalidad mediante el servicio TELEAHORROS, así como designar a las personas responsables del manejo de la misma;

Que, conforme al Artículo 22° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, señala que es Obligatorio que las Unidades Ejecutoras efectúen el pago de remuneraciones y pensiones y de las específicas del Gasto vinculadas a los conceptos retribuciones y complementos, pensiones y otros beneficios del clasificador de los gastos públicos aprobado por la Dirección Nacional del Presupuestó Público, mediante abonos en cuentas bancarias individuales, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional;

Que, mediante Proveído N° 010-2009-TESORERIA-MDY el jefe del Área de Tesorería solicita que el pleno del Concejo apruebe la celebración de un convenio con el Banco de la Nación para el pago de remuneraciones y servicios de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Yura, mediante el Sistema de Pago TELEAHORRO (abono en cuenta Bancaria Individual de Ahorro) a partir del mes de mayo 2009, asimismo solicita la autorización de cambio de firmas de los nuevos titulares y suplentes según lo indica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril de 2009 y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 por Unanimidad:

ACORDÓ:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 001-2008/MDY de fecha 21 de enero de 2008.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Artículo 2º.- Aprobar la firma del convenio con el Banco de la Nación para el pago de planillas del personal de la Municipalidad mediante el servicio TELEAHORROS.

Artículo 3º.- Encargar al Alcalde Distrital para que realice la suscripción del correspondiente convenio con la entidad financiera.

Artículo 4º.- Designar a las personas responsables del manejo de Pago de Planillas de acuerdo al siguiente detalle:

TITULARES:

Gerente Municipal	: José Enrique Rosas Portilla	DNI 29418218
Jefe de Tesorería	: Daniel Ángel Cárdenas Manzaneda	DNI 29405810

SUPLENTES:

Jefe (e) de Seguridad Ciudadana, Distribución de Agua Y mantenimiento de áreas verdes:	Luís Gonzalo Portugal Huamán	DNI 29345693
Enc. de Almacén	: Luís Pari Ito	DNI 29532445



Artículo 5º.-Poner en conocimiento a los responsables y encargar a la Gerencia Municipal el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Yura

Lic. Giovanna Pilar Acosta Huamán
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Eleuterio León Sergio Ordoñez Yura
Alcalde